



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 31 de octubre de 2022

Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Banco Davivienda NIT. 860034313-7
Ejecutado:	Carlos Bernardo Romero Cabrera C.C.19.350.646
Radicado:	630013103002-2009-00422-00
Asunto:	Acepta renuncia Requiere Cúmplase

1. En atención al doc. 17 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaño, para representar a la demandante, Banco Davivienda, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 74 del CGP, pues se envió comunicación al poderdante.

2. En virtud a lo anterior, se requiere a la entidad bancaria demandante para que, se sirva conferir poder a un abogado para que lo represente en este asunto por ser de mayor cuantía.

3. Acreditada por la parte demandante, la radicación por medio electrónico del oficio que comunica la medida cautelar ante el Banco Cooperativo COOPCENTRAL (doc.18), el Juzgado encuentra que éste no ha allegado respuesta alguna.

En esa medida, se dispone a través del Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la secretaria, remitir el oficio nro. 2009-00422-285 del 19 de julio de 2022 al Banco Cooperativo COOPCENTRAL, que comunica la medida de embargo, a los correos electrónicos: spachon@coopcentral.com.co y coopcentral@coopcentral.com.co , con copia a los correos electrónicos de la parte actora, notificacionesjudiciales@davivienda.com , dejando constancia de ello en el expediente

4. Por medio del Centro de Servicios, remítase este auto a los siguientes correos, jesus.gualteros@litigando.com y notificacionesjudiciales@davivienda.com, dejando constancia en el expediente, sin perjuicio del deber que le asiste al interesado de estar atento a la publicación de los estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)